

Requerimiento Nro. 2026004603

Clasificación : **Stocks de almacen** Dirigido a Almacén
Centro de Costo : DPTO. RECOLECCION Almacen CHILPINA ALMACEN DE MATERIAL
Preparada por : 20-07-2026 CORAHUA ROMERO, WILBER EDWIN
Revisada por : 20-07-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO Prioridad Normal
Aprobada por : 20-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT Fecha Requerida 25/07/2026 10:26:08
Proyecto : Estado **Aprobada**
Activo :
Comentarios : ADQUISICION DE FIERRO DE CONSTRUCCIÓN DE 1/2", 5/8" Y ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16 COMO INSUMO PARA LA FABRICACION DE TECHOS DE BUZON DE DESAGUE

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	000362	FIERRO CORRUGADO DE 1/2" (13 mm)	091	0401	VLL	378.000	1.000000	378.000481		603241

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE FIERRO DE CONSTRUCCIÓN DE 1/2", 5/8" Y ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16 COMO INSUMO PARA LA FABRICACION DE TECHOS DE BUZON DE DESAGUE

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de fierro de construcción de 1/2", fierro de construcción de 5/8" y alambre negro recocido #16 como insumos para la fabricación de techos de buzón de desagüe.

2.FINALIDAD PÚBLICA.

Garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia del servicio de alcantarillado sanitario en la ciudad de Arequipa. La adquisición de fierro de construcción de 1/2", 5/8" y alambre negro recocido # 16 permitirá al Departamento de Recolección de SEDAPAR S.A. realizar la fabricación oportuna de techos para buzones de desagüe, reemplazando las estructuras deterioradas o colapsadas. Con esto se busca mitigar riesgos de accidentes viales y peatonales, prevenir la contaminación ambiental por desbordes de aguas residuales, y asegurar la correcta conservación de la infraestructura vial y urbana de la ciudad, protegiendo así la salud pública y el bienestar de la población.

3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente requerimiento tiene por objeto la adquisición de fierro de construcción de 1/2", 5/8" y alambre negro recocido #16 destinados a la fabricación de techos de buzón de desagüe. Estas losas fabricadas serán utilizadas por el Departamento de Recolección de SEDAPAR S.A. para el mantenimiento correctivo y la rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en la ciudad de Arequipa.

4.ACTIVIDAD DEL POI

UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE RECOLECCION

CODIGO: AOI50012900089

ACTIVIDAD OPERATIVA: GESTION DE RECOLECCION

5.CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES

Nro.CODIGOTITULOTIPO DE ITEM

23010240300130019BARRA PARA CONSTRUCCION DE 1/2 in GRADO 601-BIENES

33010240300130023BARRA PARA CONSTRUCCION DE 5/8 in GRADO 601-BIENES

13015170500129852ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 161-BIENES

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)

6.1BARRA DE ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 de 1/2" x 9 m

6.1.1.CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien: BARRA DE ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 de 1/2" x 9 m - GRADO 60

Denominación técnica: FIERRO CORRUGADO ASTM A615-Grado 60 / NTP 341.031-Grado 60

Unidad de medida: VARILLA

Cantidad:378

Descripción general:Barra de acero al carbono, cuya sección transversal es circular no uniforme, debido a la presencia de corrugas o resaltes inclinados con respecto a su eje, destinada a ser usada para refuerzo en construcciones de concreto armado.

6.1.2.CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

i.Del bien

Las características de la barra de construcción de fy=4200 kg/cm2 de 1/2" – grado 60 están establecidas en las normas ASTM A615/A615M -18 e1 y NTP 341.031:2018

El producto deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

DenominaciónBarra de acero macizo corrugado para refuerzo de concreto armado.

Norma Técnica PeruanaNTP 341.031 (Grado 60) / Equivalente a ASTM A615.

Diámetro Nominal1/2" (pulgadas) / 12.7 mm.

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.


Preparado por


Revisado Por


Aprobada por

Un. Negocio: AREQUIPA

Requerimiento Nro. 2026004603

Clasificación	: Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: DPTO. RECOLECCION	Almacen	CHILPINA ALMACEN DE MATERIAL
Preparada por	: 20-07-2026 CORAHUA ROMERO, WILBER EDWIN	Prioridad	Normal
Revisada por	: 20-07-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	Fecha Requerida	25/07/2026 10:26:08
Aprobada por	: 20-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Estado	Aprobada
Proyecto	:		
Activo	:		
Comentarios	: ADQUISICION DE FIERRO DE CONSTRUCCIÓN DE ½", 5/8" Y ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16 COMO INSUMO PARA LA FABRICACION DE TECHOS DE BUZON DE DESAGUE		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

Masa (Peso) Nominal 0.994 kg/m (Tolerancia según NTP: ±6% por barra individual).
Área de Sección (As) 127 mm² (1.27 cm²).
Perímetro 39.9 mm.
Límite de Fluencia (fy) 4,220 kg/cm² mínimo (420 MPa).
Resistencia a la Tracción (Rt) 6,320 kg/cm² mínimo (620 MPa).
Relación Rt/fy Mínimo 1.25 (Exigido por RNE E.060 para diseño sismorresistente).
Alargamiento en 200 mm 9% mínimo.
Ensayo de Doblado a 180° Mandril = 3.5 veces el diámetro (No debe presentar fisuras).
Longitud Estándar 9.00 metros.

ii. Envase: No requiere envase

iii. Embalaje: La barra para construcción 1/2" - grado 60 se debe embalar, según lo establecido en el numeral 21.1.2 de la NTP 341.031:2018 y su Modificación Técnica, o en el numeral 20.1 de la ASTM A615/A615M – 22, de conformidad con las prácticas de la ASTM A700 – 14 (2019) Standard Guide for Packaging, Marking, and Loading Methods for Steel Products for Shipment. Asimismo, se debe suministrar en paquetes o atados amarrados con alambro de acero o zunchos, de manera que permitan y resistan la manipulación y transporte normal sin aflojarse ni desatarse, según lo establecido en el numeral 21.1.1 de la NTP 341.031:2018 y su Modificación Técnica.

iv. Rotulado: La barra para construcción 1/2" - grado 60 debe llevar marcas sobre su superficie, y se debe rotular según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1304 que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados y su modificatoria; así como de acuerdo con lo señalado en el numeral 20.1 de la NTP 341.031:2018 y su Modificación Técnica, y el numeral 19.3 de la ASTM A615/A615M – 22, que contenga la siguiente información:
¿Nombre de identificación del fabricante o del importador;
¿Diámetro nominal de la barra, en milímetros o pulgadas;
¿Designación del tipo de acero: "N" (conforme a la NTP), o "S" (conforme a la ASTM);
¿Designación del grado de acero;
¿Adicionalmente, se puede incluir logotipo o símbolo de identificación. Versión 09 Página 3 de 3

Ejemplo del marcado XXXX 1/2" N 60 Leyenda del ejemplo Identificación del fabricante o importador Diámetro nominal Tipo de acero Grado de acero

v. Etiquetado: El paquete de la barra para construcción 1/2" - grado 60 se debe etiquetar, según el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1304 y su modificatoria, complementado con lo indicado en el numeral 21.2 de la NTP 341.031:2018 y su Modificación Técnica, y debe contener la siguiente información:
¿Nombre o denominación del producto;
¿País de fabricación;
¿Peso neto, en kilogramos o toneladas;
¿Nombre del fabricante o importador o distribuidor responsable;
¿Domicilio legal en el Perú del fabricante o importador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC);
¿Diámetro nominal de la barra, en milímetros o pulgadas;
¿Longitud de la barra, en metros; - designación de tipo y grado de acero;
¿Designación de la norma técnica vigente (NTP o ASTM);
¿Número de colada o lote; - número de paquete o atado.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES
NO APLICA

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN
El personal del contratista encargado del traslado y descarga del material en las instalaciones de la entidad deberá contar obligatoriamente con sus Equipos de Protección Personal (EPP) completos, en estricto cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783). Asimismo, se deberá acreditar que el personal cuenta con la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente (Salud y Pensión). MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES
Suma alzada

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Preparado por

Revisado por

Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004603

Clasificación : **Stocks de almacen** Dirigido a Almacén
 Centro de Costo : DPTO. RECOLECCION Almacen CHILPINA ALMACEN DE MATERIAL
 Preparada por : 20-07-2026 CORAHUA ROMERO, WILBER EDWIN
 Revisada por : 20-07-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO Prioridad Normal
 Aprobada por : 20-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT Fecha Requerida 25/07/2026 10:26:08
 Proyecto : Estado **Aprobada**
 Activo :
 Comentarios : ADQUISICION DE FIERRO DE CONSTRUCCIÓN DE ½", 5/8" Y ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16 COMO INSUMO PARA LA FABRICACION DE TECHOS DE BUZON DE DESAGUE

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega será de quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Compra. Este plazo constituye un requerimiento técnico mínimo vinculante.

10. LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

¿Lugar: Almacenes de la ex PTAR Chilpina, Av. Las Peñas S/N, Distrito de Socabaya, Arequipa.

¿Horario de atención: Lunes a viernes en el rango de 7:10 am a 12:10 pm, y de 1:00 pm a 3:00 pm.

Nota: No se recepcionarán bienes fuera del horario establecido, corriendo a cuenta del contratista cualquier gasto logístico derivado del incumplimiento del horario programado.

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

11. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

No aplica

12. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Pago único

El pago se realizará de manera única, posterior a la entrega total de los bienes y previa conformidad del área usuaria. Conforme a las directrices de eficiencia económica, el trámite de pago se efectuará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles (prorrogable justificadamente por 5 días adicionales) tras la emisión formal de la conformidad de recepción. Para iniciar el trámite, el contratista debe presentar en la Secretaría del Departamento de Logística (Av. Virgen del Pilar N° 1701, Cercado de Arequipa) los siguientes documentos:

¿Nota de Recepción de Almacén.

¿Informe de Conformidad emitido por el Jefe del Departamento de Recolección.

¿Comprobante de Pago (Factura Electrónica).

¿Guía de Remisión del Remitente debidamente sellada y firmada por Almacén Chilpina.

13. CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por Almacén de SEDAPAR S.A. y la conformidad será dada por el Departamento de Recolección de la Gerencia de Operaciones.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

14. GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

La garantía debe ser de 01 Año por defectos de fábrica.

15. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por el cumplimiento total del contrato, incluyendo aspectos financieros, laborales, técnicos y administrativos, y que debe garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

17. PENALIDADES

17.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Preparado por

Revisado por

Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004603

Clasificación	: Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: DPTO. RECOLECCION	Almacen	CHILPINA ALMACEN DE MATERIAL
Preparada por	: 20-07-2026 CORAHUA ROMERO, WILBER EDWIN	Prioridad	Normal
Revisada por	: 20-07-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	Fecha Requerida	25/07/2026 10:26:08
Aprobada por	: 20-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Estado	Aprobada
Proyecto	:		
Activo	:		
Comentarios	: ADQUISICION DE FIERRO DE CONSTRUCCIÓN DE ½", 5/8" Y ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16 COMO INSUMO PARA LA FABRICACION DE TECHOS DE BUZON DE DESAGUE		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.
En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.
La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:
Penalidad diaria = 0.10 x monto
F x plazo en días
Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40.
Para obras:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
Para consultorías de obras:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.
En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.
En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17.2 OTRAS PENALIDADES

No aplica

18.ADELANTOS

No aplica

19.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

20.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.
Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004603

Clasificación : Stocks de almacen

Centro de Costo : DPTO. RECOLECCION

Preparada por : 20-07-2026 CORAHUA ROMERO, WILBER EDWIN

Revisada por : 20-07-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO

Aprobada por : 20-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT

Proyecto :

Activo :

Comentarios : ADQUISICION DE FIERRO DE CONSTRUCCIÓN DE ½", 5/8" Y ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16 COMO INSUMO PARA LA FABRICACION DE TECHOS DE BUZON DE DESAGUE

Dirigido a Almacen

Almacén CHILPINA ALMACEN DE MATERIAL

Prioridad Normal

Fecha Requerida 25/07/2026 10:26:08

Estado Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

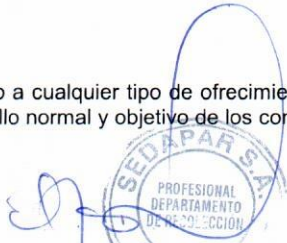
21.SOLUCION DE CONTROVERSIAS
La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

22.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO
En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del contratista, la Entidad procederá conforme a las causales y formalidades de resolución estipuladas en el marco del Artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (Ley N° 32069).

23.GESTIÓN DE RIESGOS
Conforme a las pautas de gestión de riesgos previstas en el marco normativo de la Ley N° 32069, la no entrega oportuna de los materiales configura un Riesgo Operativo Alto, ya que paralizaría las actividades del Departamento de Recolección dedicadas al mantenimiento y reposición de los techos de buzones colapsados en la vía pública de Arequipa. Esto podría generar:

- Accidentes de tránsito o peatonales con responsabilidad civil para la empresa.
- Afectaciones a la salud pública por emanación de gases de desagüe.
- Sanciones o multas administrativas impuestas por el organismo regulador (SUNASS).

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.


Preparado por


Revisado por


Aprobada por



Requerimiento Nro. 2026004603

Clasificación :	Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo :	DPTO. RECOLECCION	Almacen	CHILPINA ALMACEN DE MATERIAL
Preparada por :	20-07-2026 CORAHUA ROMERO, WILBER EDWIN	Prioridad	Normal
Revisada por :	20-07-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	Fecha Requerida	25/07/2026 10:26:08
Aprobada por :	20-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Estado	Aprobada
Proyecto :			
Activo :			
Comentarios :	ADQUISICION DE FIERRO DE CONSTRUCCIÓN DE ½", 5/8" Y ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16 COMO INSUMO PARA LA FABRICACION DE TECHOS DE BUZON DE DESAGUE		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
2	000367	FIERRO CORRUGADO DE 5/8" (16 mm)	091	0401	VLL	92.000	1.000000	92.000481		603241

6.1BARRA DE ACERO CORRUGADO $F_y=4200$ kg/cm² de 5/8" x 9 m

6.1.1.CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien: BARRA DE ACERO CORRUGADO $F_y=4200$ kg/cm² de 5/8" x 9 m - GRADO 60

Denominación técnica: FIERRO CORRUGADO ASTM A615-Grado 60 / NTP 341.031-Grado 60

Unidad de medida: VARILLA

Cantidad: 92

Descripción general: Barra de acero al carbono, cuya sección transversal es circular no uniforme, debido a la presencia de corrugas o resaltes inclinados con respecto a su eje, destinada a ser usada para refuerzo en construcciones de concreto armado.

6.1.2.CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

i.Del bien

Las características de la barra de construcción de $f_y=4200$ kg/cm² de 5/8" – grado 60, están establecidas en las normas ASTM A615/A615M -18 e1 y NTP 341.031:2018

El producto deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

Denominación Barra de acero macizo corrugado para refuerzo de concreto armado.

Norma Técnica Peruana NTP 341.031 (Grado 60) / Equivalente a ASTM A615.

Diámetro Nominal 5/8" (pulgadas) / 15.9 mm.

Masa (Peso) Nominal 1.552 kg/m (Tolerancia según NTP: $\pm 6\%$ por barra individual).

Área de Sección (As) 198 mm² (1.98 cm²).

Perímetro 49.9 mm.

Límite de Fluencia (f_y) 4,220 kg/cm² mínimo (420 MPa).

Resistencia a la Tracción (Rt) 6,320 kg/cm² mínimo (620 MPa).

Relación Rt/ f_y Mínimo 1.25 (Exigido por RNE E.060 para diseño sismorresistente).

Alargamiento en 200 mm 9% mínimo.

Ensayo de Doblado a 180° Mandril = 3.5 veces el diámetro (No debe presentar fisuras).

Longitud Estándar 9.00 metros.

ii.Envase: No requiere envase

iii.Embalaje: La barra para construcción 5/8" - grado 60 se debe embalar, según lo establecido en el numeral 21.1.2 de la NTP 341.031:2018 y su Modificación Técnica, o en el numeral 20.1 de la ASTM A615/A615M – 22, de conformidad con las prácticas de la ASTM A700 – 14 (2019) Standard Guide for Packaging, Marking, and Loading Methods for Steel Products for Shipment. Asimismo, se debe suministrar en paquetes o atados amarrados con alambres de acero o zunchos, de manera que permitan y resistan la manipulación y transporte normal sin aflojarse ni desatarse, según lo establecido en el numeral 21.1.1 de la NTP 341.031:2018 y su Modificación Técnica.

iv.Rotulado: La barra para construcción 5/8" - grado 60 debe llevar marcas sobre su superficie, y se debe rotular según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1304 que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados y su modificatoria; así como de acuerdo con lo señalado en el numeral 20.1 de la NTP 341.031:2018 y su Modificación Técnica, y el numeral 19.3 de la ASTM A615/A615M – 22, que contenga la siguiente información:

¿Nombre de identificación del fabricante o del importador;

¿Diámetro nominal de la barra, en milímetros o pulgadas;

¿Designación del tipo de acero: "N" (conforme a la NTP), o "S" (conforme a la ASTM);

¿Designación del grado de acero;

¿Adicionalmente, se puede incluir logotipo o símbolo de identificación. Versión 09 Página 3 de 3

Ejemplo del marcado XXXX 5/8" N 60 Leyenda del ejemplo Identificación del fabricante o importador Diámetro nominal Tipo de acero Grado de acero

v. Etiquetado: El paquete de la barra para construcción 5/8" - grado 60 se debe etiquetar, según el artículo 3 del Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por

Clasificación : Stocks de almacen

Centro de Costo : DPTO. RECOLECCION

Preparada por : 20-07-2026 CORAHUA ROMERO, WILBER EDWIN

Revisada por : 20-07-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO

Aprobada por : 20-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT

Proyecto :

Activo :

Comentarios : ADQUISICION DE FIERRO DE CONSTRUCCIÓN DE ½", 5/8" Y ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16 COMO INSUMO PARA LA FABRICACION DE TECHOS DE BUZON DE DESAGUE

Dirigido a Almacén

Almacen CHILPINA ALMACEN DE MATERIAL

Prioridad Normal

Fecha Requerida 25/07/2026 10:26:08

Estado Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

Decreto Legislativo N° 1304 y su modificatoria, complementado con lo indicado en el numeral 21.2 de la NTP 341.031:2018 y su Modificación Técnica, y debe contener la siguiente información:

¿Nombre o denominación del producto;

¿País de fabricación;

¿Peso neto, en kilogramos o toneladas;

¿Nombre del fabricante o importador o distribuidor responsable;

¿Domicilio legal en el Perú del fabricante o importador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC);

¿Diámetro nominal de la barra, en milímetros o pulgadas;

¿Longitud de la barra, en metros; - designación de tipo y grado de acero;

¿Designación de la norma técnica vigente (NTP o ASTM);

¿Número de colada o lote; - número de paquete o atado.

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

SEDAPAR S.A.
PROFESIONAL
DEPARTAMENTO
DE RECOLECCION

Preparado por

SEDAPAR S.A.
DEPARTAMENTO
DE RECOLECCION

Revisado por

SEDAPAR S.A.
DEPARTAMENTO
DE OPERACIONES

Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004603

Clasificación :	Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo :	DPTO. RECOLECCION	Almacen	CHILPINA ALMACEN DE MATERIAL
Preparada por :	20-07-2026 CORAHUA ROMERO, WILBER EDWIN	Prioridad	Normal
Revisada por :	20-07-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	Fecha Requerida	25/07/2026 10:26:08
Aprobada por :	20-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Estado	Aprobada
Proyecto :			
Activo :			
Comentarios :	ADQUISICION DE FIERRO DE CONSTRUCCIÓN DE ½", 5/8" Y ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16 COMO INSUMO PARA LA FABRICACION DE TECHOS DE BUZON DE DESAGUE		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
3	000282	ALAMBRE NEGRO No. 16	091	0401	KG	110.000	1.000000	110.000481		603241

6.1ALAMBRE NEGRO RECOCIDO #16

6.1.1.CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien: ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16

Denominación técnica: ALAMBRE NEGRO DE ACERO AL CARBONO RECOCIDO N° 16 CON DIÁMETRO NOMINAL

1,65 mm

Unidad de medida: KILOGRAMO

Cantidad: 110

Descripción general: Alambre de acero al carbono de bajo contenido de carbono, obtenido mediante trefilación en frío y sometido a un posterior tratamiento térmico de recocido que le otorga excelente ductilidad, flexibilidad y adecuada resistencia mecánica para labores de amarre

6.1.2.CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

i. Del bien

El producto por suministrar debe fabricarse e inspeccionarse bajo las siguientes directrices y normas internacionales homólogas aprobadas por INACAL / INDECOPI: NTP 241.102:2019: Productos de acero. Alambre de acero al carbono para uso general. ASTM A853 / ASTM A510M: Standard Specification for Steel Wire, Carbón, for General Use; y SAE J403: Chemical Compositions of SAE Carbon Steels (Grado SAE 1008 o inferior)

El producto deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

CaracterísticaEspecificación / Valor Técnico

Denominación TécnicaAlambre negro de acero al carbono recocido N° 16 con diámetro nominal 1.65 mm.

Grupo / Clase / FamiliaComponentes de fabricación / Cuerda, cadena, cable, alambre.

Unidad de MedidaKilogramo (kg).

Normas Técnicas AplicablesNTP 241.102:2019 (Productos de acero. Alambre de bajo carbono).

• ASTM A853 - 19 (Standard Specification for Steel Wire, Carbon).

• ASTM A510/A510M (Requisitos generales para alambres).

Calibre ComercialN° 16 (Gauge 16).

Diámetro Nominal1.65 mm.

Tolerancia del Diámetro± 0.04 mm (según NTP 241.102 / ASTM A510).

Materia Prima / ComposiciónAcero de bajo carbono grado SAE J403 N° 1008 (o SAE 1006).

• Carbono (C): 0.10% máx.

• Manganeso (Mn): 0.30% - 0.50% máx.

• Fósforo (P): 0.04% máx.

• Azufre (S): 0.05% máx.

Tratamiento TérmicoRecocido controlado a altas temperaturas (aporta alta ductilidad y maleabilidad).

Resistencia a la Tracción315 a 420 MPa (32 a 42 kg/mm²).

Presentación EstándarRollos de 50 kg o 100 kg netos, protegidos contra la corrosión severa.

Uso Principal en ObraAmarre de barras de acero corrugado estructural (vigas, columnas, losas) y encofrados.

ii. Envase: No requiere envase

iii. Embalaje: El alambre negro recocido N° 16 se debe embalar según lo establecido en el numeral 16.1 de la ASTM A853 - 19, o en el numeral 15.2 de la ASTM A510/A510M - 20, o en el numeral 15.1 de la NTP 241.102:2019; donde recomiendan seguir las prácticas de la ASTM A700 - 14 (2019) Standard Guide for Packaging, Marking, and Loading Methods for Steel Products for Shipment.

iv. Rotulado: Con referencia al término rotulado debe ser entendido como etiquetado, conforme a la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados y su modificatoria

v. Etiquetado El paquete de alambre negro recocido N° 16 debe tener una etiqueta con información, según el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1304 y su modificatoria. complementado con el numeral 16.2 de la ASTM A853 - 19. el

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Preparado por

Revisado por

Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004603

Clasificación : **Stocks de almacen**

Centro de Costo : DPTO. RECOLECCION

Preparada por : 20-07-2026 CORAHUA ROMERO, WILBER EDWIN

Revisada por : 20-07-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO

Aprobada por : 20-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT

Proyecto :

Activo :

Comentarios : ADQUISICION DE FIERRO DE CONSTRUCCIÓN DE ½", 5/8" Y ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16 COMO INSUMO PARA LA FABRICACION DE TECHOS DE BUZON DE DESAGUE

Dirigido a Almacén

Almacen CHILPINA ALMACEN DE MATERIAL

Prioridad Normal

Fecha Requerida 25/07/2026 10:26:08

Estado **Aprobada**

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
numeral 15.1 de la ASTM A510/A510M – 20, y el numeral 15.2 de la NTP 241.102:2019; y debe contener la siguiente información: ¿Nombre del producto; ¿País de fabricación; ¿Nombre del fabricante o importador o distribuidor responsable; ¿Domicilio legal en el Perú del fabricante o importador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC); ¿Diámetro nominal del alambre, expresado en mm o en calibre BWG; ¿Grado de acero (SAE o UNS); - norma técnica; ¿Peso del alambre, expresado en kilogramos (kg) o toneladas (t).										
Total Items pedidos			3		TOTAL S/.			580.00		

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

SEDAPAR S.A.
PROFESIONAL
DEPARTAMENTO
DE RECOLECCION

Preparado por

SEDAPAR S.A.
DEPARTAMENTO
DE RECOLECCION

Revisado por

SEDAPAR S.A.
DEPARTAMENTO
DE OPERACIONES

Aprobada por